

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En la Consistorial de Mieres, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Primer Teniente de Alcalde**, D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- D. Gabriel Hernando Díez
- D^a Olga Álvarez García
- D^a Diana López Antuña
- D. Víctor Manuel Juez Pinín
- D. Diego Fernández García
- D^a Miriam García Fernández
- D^a Juan José Menéndez Fernández
- D. Jesús Armando Vila Fernández
- D. Roberto Luís Rodríguez López
- D. Fulgencio Argüelles Tuñón
- D^a María Gloria Muñoz Ávila
- D. Jesús Armando Fernández Natal
- D. Manuel Antonio García Villazón
- D. José Manuel Rodríguez González
- D. José Juan García Fernández
- D^a María Gloria García Fernández
- D. Luís Miguel Fernández Berandón
- D. Enrique Fernández Muñiz
- D. Fernando Álvarez Muñiz

Se excusa:

- D. Aníbal Vázquez Fernández

Actúa como **Secretaria**, D^a Angeles Sastre López, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor**, D. Julio Roces González.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MAYO Y 27 DE JUNIO DE 2013.

VISTAS las actas de las sesiones plenarias celebradas, con carácter ordinario, los días 30 de mayo y 27 de junio de 2013.

Los tres **Portavoces de la oposición**, tras desearle una pronta recuperación al Sr. Alcalde, adelantan su intención de abstenerse en la votación de este Punto, toda vez que no estuvieron presentes en gran parte de la sesión de 30 de mayo; abstención que se circunscribe a la de tal fecha, una vez aceptada por el **Sr. Presidente** la petición del **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** de votación separada de ambos documentos.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por las mayorías que en cada caso se indican, **ACUERDA**:

Aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas, con carácter ordinario, los días 30 de mayo (por 9 votos a favor y 11 abstenciones) y 27 de junio (por unanimidad de los presentes) de 2013.

PUNTO II.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS ENTRE LOS DÍAS 11 DE JULIO Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

VISTA la relación de Decretos de Alcaldía dictados entre los días 11 de julio y 17 de septiembre de 2013, y numerados del 801 al 1050, ambos incluidos.

Hace uso de la palabra el **Sr. Fernández Natal** para solicitar aclaración respecto a los Decretos 842, 859, 886, 887, 984, 985, 953 y 967.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía relacionados, con la petición de aclaración expuesta.

PUNTO III.- PLAN DE PAGO A PROVEEDORES: CUANTIFICACIÓN DE FACTURAS.

VISTA diligencia de Intervención fechada el 19 de julio de 2013, por la que se da traslado de la relación certificada de 1.913 facturas, por importe de 3.225.618,44 euros, remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

VISTO dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto III de la sesión celebrada el 12-IX-2013.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la relación comprensiva de 1.913 facturas, por un importe total de 3.225.618,44 euros, que fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PRIMER TRIMESTRE 2013).

VISTO informe de Intervención fechado el 11 de abril de 2013.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto IV de la sesión celebrada el 12-IX-2013.

Intervienen en este asunto los **Sres. Fernández Muñiz (FAC)** y **Fernández Natal (PSOE)** para poner de manifiesto su malestar por el retraso en la presentación del expediente a los Grupos de la oposición; expediente, además, cuyo contenido es necesario conocer, según añade el **Portavoz Socialista**, para la toma de decisiones en cuestiones importantes, algunas de ellas a tratar en esta misma sesión plenaria.

En definitiva, ambos Portavoces solicitan que, en lo sucesivo, se les dé traslado de la documentación en tiempo y forma.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe de Evaluación y cumplimiento de objetivos relativo a la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2013.

PUNTO V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (SEGUNDO TRIMESTRE 2013).

VISTA diligencia de Intervención fechada el 9 de agosto de 2013, por la que se da traslado de la comunicación de datos y firma del informe de Evaluación y cumplimiento de objetivos establecido en la Ley Orgánica 2/2013, realizada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 8 de agosto de 2013.

VISTO dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto V de la sesión celebrada el 12-IX-2013.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe de Evaluación y cumplimiento de objetivos relativo a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2013.

PUNTO VI.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/13-P DE LA RESIDENCIA “VALLE DEL CAUDAL”.

VISTA memoria justificativa presentada por el Presidente, de fecha 9-VII-2013.

VISTOS informes de Intervención (2), ambos de fecha 9-VII-2013.

VISTO acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato de la Residencia de Personas Mayores “Valle del Caudal” al Punto II de la sesión celebrada el 17-IX-2013.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 1/13-P de modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Residencia de Ancianos Valle del Caudal, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 200.000 euros.

2º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, mediante anuncio en el BOPA, a efectos de posibles reclamaciones, quedando definitivamente aprobado si en el antedicho plazo no se presentara reclamación alguna.

PUNTO VII.- EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO NÚM. 15/13 P: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

VISTA memoria justificativa presentada por el Alcalde-Presidente en funciones, de fecha 17-IX-2013.

VISTOS informes de Intervención (2), ambos de fecha 17-IX-2013.

VISTA relación de Retenciones de Crédito, fechada el 18 de septiembre de 2013.

VISTO dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto V-B) de la sesión celebrada el 19-IX-2013.

Comienza su intervención el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** recordando que lo que se está tratando es la modificación de unos presupuestos elaborados para 2009 y plantea que, de haberse aprobado los correspondientes a 2013, la propuesta, de existir, estaría redactada en otros términos.

Al margen de lo anterior, lamenta la falta de diálogo previo con los Grupos para darles a conocer los motivos de la modificación; y, por otra parte, se refiere a un informe fechado el 10 de mayo de 2013 del que, según afirma, tenía que darse conocimiento al Ayuntamiento Pleno, solicitando, en ese sentido, que se le facilite.

No obstante, y con objeto de evitar paralizaciones de expedientes como el que es objeto de este Punto, adelanta que el Grupo Socialista no votará en contra del mismo.

En el mismo sentido se manifiesta el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, tanto en relación a la petición del informe, como al sentido de la votación con el fin de no

obstaculizar la actuación municipal. Por último, requiere al equipo de gobierno la presentación del proyecto de Presupuestos para el año 2014.

Se suma a la postura manifestada por los anteriores Portavoces el **Sr. García Fernández (PP)** quien, asimismo, censura la premura en la presentación de los expedientes a los Grupos de la oposición, restringiendo, con ello, la posibilidad de su estudio para la toma de decisión.

Por último, señala que la existencia de unos Presupuestos actualizados evitaría la propuesta de modificación debatida, por lo que demanda del equipo gobierno su presentación.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor y 11 abstenciones, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 15/13 de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, en las modalidades de “Transferencia de Crédito y Crédito Extraordinario”, por importe de 1.055.144,39 euros.

2º.- Exponer al público el expediente a efectos de posibles reclamaciones, mediante anuncio en el BOPA, por plazo de 15 días hábiles, quedando definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se formulara reclamación alguna.

PUNTO VIII.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR DE MIERES: APROBACIÓN INICIAL.

VISTO dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial, Vivienda, Sostenibilidad Ambiental, Movilidad Urbana y Transporte, adoptado al Punto IV de la sesión celebrada el 24 de julio de 2013.

VISTO informe de la Sra. Secretaria en funciones, de fecha 25-VII-2013.

VISTOS informes de la Policía Local y de Sanciones, fechados ambos el 30 de julio de 2013.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Política Territorial, Vivienda, Sostenibilidad Ambiental, Movilidad Urbana y Transporte al Punto III de la sesión celebrada el 18-IX-2013.

VISTOS informes de la Policía Local y de Sanciones, fechados el 19 y 20 de septiembre de 2013, respectivamente.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez González (PP)**, que califica de insuficiente la modificación de la Ordenanza propuesta, en tanto se limita a subsanar las carencias puestas de manifiesto en diversas sentencias, y que, según recuerda, habían sido denunciadas con anterioridad por el Grupo Popular. Con ese único fin asegura el edil que se elaboró, precipitadamente, una propuesta que sigue sin estar adecuada a la situación actual; razones éstas que motivan la abstención de su Grupo en la votación.

Por último, y respondiendo a la sorpresa manifestada por la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** ante la posición defendida por el Portavoz Popular sobre lo que la edil entiende es el cumplimiento de una sentencia judicial, aclara que lo que se cuestiona no es la necesidad de la modificación, sino el alcance de la misma.

Sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 38.4, párrafo octavo, de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación de Vehículos de Motor de Mieres de 16-05-1991, añadiendo un punto 5 y un Anexo I que a continuación se transcriben:

“AMBITO DE APLICACIÓN

El capítulo de la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del estacionamiento con limitación horaria de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas del casco urbano de Mieres, comprendidos en el Anexo I, durante su horario de funcionamiento.

La zona azul comprende aquella superficie del término municipal de Mieres cuyo régimen de funcionamiento queda sometido a las normas de esta Ordenanza.

LIMITACIÓN HORARIA

El horario de funcionamiento de la zona azul será de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas, y sábados de 9,00 a 14,00 horas.

La parada en las plazas de estacionamiento limitado será autorizada por un tiempo máximo de 2 horas en los días y horarios regulados en esta Ordenanza.

Transcurrido el tiempo máximo autorizado, el vehículo no podrá volver a estacionar en un radio de 150 metros, como mínimo, del lugar que ocupaba.

COMPETENCIAS

Corresponderá al Ayuntamiento Pleno la fijación de las calles objeto de la zona azul cuyos espacios de estacionamiento van a estar sometidos al régimen de esta Ordenanza, así como la modificación y reforma de toda su parte dispositiva.

SEÑALIZACIÓN

Las zonas de estacionamiento limitado estarán señalizadas, tanto vertical como horizontalmente, de acuerdo con lo estipulado por el Título IV del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, mediante las señales R-309 Zona de Estacionamiento Limitado y marcas viales en la calzada de color azul, que indican las zonas en que la duración del estacionamiento autorizado esta limitado.

MODIFICACIÓN DEL USO.

Las plazas de la zona azul en cualquiera de sus modalidades, se podrán suprimir temporalmente, alterar su número o ubicación por razones de nuevas ordenaciones de tráfico, ejecución de obras en la vía pública, reservas provisionales por razones de interés público o cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad o impidan su utilización por actividades de mayor interés público.

MEDIOS DE CONTROL

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo regulado en la presente Ordenanza, se establece un servicio de control dotado de los medios materiales y personales necesarios, todo ello supervisado y controlado por la Policía Local, que destinará el número de efectivos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del estacionamiento limitado.

Para poder estacionar el vehículo en la zona de estacionamiento será preciso obtener previamente el título habilitante en la máquina expendedora (ticket de aparcamiento) o, en su caso, la tarjeta de aparcamiento que determine el Ayuntamiento.

Este documento u otras tarjetas específicas que puedan ser reguladas a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal, según lo dispuesto en esta Ordenanza, deberán colocarse en la parte interior del parabrisas delantero del vehículo, de forma totalmente visible desde el exterior y legibles en su totalidad por los servicios de vigilancia y control de la zona azul.

VEHICULOS EXENTOS DE PROVEERSE DE TICKET DE APARCAMIENTO.

- a) Los vehículos provistos de tarjetas de estacionamiento de alguna de las modalidades que se puedan regular en las Ordenanzas Fiscales o que fije el Ayuntamiento.
- b) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores de dos ruedas y bicicletas.
- c) Si existiesen en las calles afectadas por la zona azul reservas especiales habilitadas por el Ayuntamiento para diferentes fines, tales como zonas de minusválidos, zonas reservadas para carga y descarga, paradas de bus, paradas de taxis.
- d) Los vehículos autotaxi estacionados fuera de las paradas oficiales, cuando el conductor esté presente.
- e) Las ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria en servicio.
- f) Los vehículos de servicio público oficiales de las distintas Administraciones externamente identificados, que estén realizando servicios propios de su competencia.

INFRACCIONES A LA PRESENTE ORDENANZA.

Se considerarán infracciones a la normativa de la ORA:

- La carencia de ticket de aparcamiento o tarjeta de alguna de las modalidades previstas.
- El exceso de tiempo sobre el autorizado o pagado.
- Utilización de la tarjeta de residente para vehículo distinto del autorizado en la tarjeta.
- Utilización de la tarjeta en zona distinta a la habilitada por dicho documento.
- Falseamiento del billete o tarjeta, o utilizar uno anulado, caducado o no idóneo.
- La colocación del ticket de estacionamiento y, en su caso, de la tarjeta de residente de forma distinta a la establecida, de modo que impida total o parcialmente la visibilidad de su contenido a efectos de control.

La competencia sancionadora de estas infracciones corresponde al Alcalde de Mieres, de acuerdo con el Procedimiento Sancionador previsto en el Título V del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y sus desarrollos posteriores.

TARJETAS DE RESIDENTES.

El Ayuntamiento podrá regular y reservar, por medio de la correspondiente Ordenanza Fiscal, si las condiciones del tráfico y la disponibilidad de plazas de estacionamiento dentro de la zona azul lo permiten, un número determinado de plazas para otorgar tarjeta de estacionamiento a los vehículos de los residentes que cumplan las condiciones específicas que se establecen en esta Ordenanza.

Normas específicas para uso de plazas reguladas para residentes.

1. Son personas con derecho a disfrute de esta modalidad de plazas de estacionamiento, quienes ostenten los requisitos que a continuación se detallan:

a) Ser residentes dentro del distrito o zona en que se encuentre implantada la zona azul, teniendo tal consideración aquellos que figuren empadronados en viviendas ubicadas en alguna de las calles y número de portal afectados por la zona de estacionamiento limitado.

b) Ser usuario de vehículo con una MMA de 3.000 kg. en calidad de:

1. Titular del permiso de circulación.

2. Figurar como conductor habitual en el Seguro Obligatorio de un vehículo cuya titularidad en el permiso de circulación corresponda a una Empresa o Persona Jurídica.

c) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mieres y no tener pendientes sanciones en materia de tráfico por infracciones cometidas en las vías públicas de titularidad del municipio de Mieres.

d) También podrá otorgarse tarjeta de residente para determinado distrito o zona, a los titulares de actividades comerciales acreditadas mediante la presentación del último recibo del impuesto sobre actividades económicas, con local abierto al público en zona de estacionamiento limitado, titular de vehículos concebidos para el transporte de mercancías de hasta 3.000 kg. de MMA.

El Ayuntamiento de Mieres podrá comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del solicitante de la tarjeta de residente.

El coste y las condiciones para la concesión de la tarjeta para estacionar en las zonas habilitadas para residentes deberán ser regulados mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TASAS

Las tasas que deberán satisfacerse, serán las que figuren en cada momento en la Ordenanza Fiscal que regule esta materia, tanto para los tickets de aparcamiento como para la tarjeta de residente o cualquier otro sistema de control que establezca el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

SANCIONES

Las infracciones a las normas reguladas en este capítulo tendrán la consideración de leves, siendo sancionadas en concordancia con el artículo 39.2.b del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el artículo 94.2B del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

RETIRADA DEL VEHICULO

La Policía Local podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe, cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o rebasando el triple del tiempo autorizado en el correspondiente ticket de estacionamiento, en concordancia con el artículo 85.1. g) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

ANEXO 1. CALLES AFECTADAS POR LA ZONA AZUL DE MIERES.

Las calles del casco urbano de Mieres que son objeto de la correspondiente regulación de estacionamiento limitado, con la denominación de zona azul, son las siguientes, referidas todas ellas al sentido actual de circulación:

- Carreño Miranda, desde Doce de Octubre hasta el cruce con Numa Guilhou
- Numa Guilhou, desde Carreño Miranda a Manuel Llana
- Leopoldo Alas Clarín, desde Martínez de Vega
- Manuel Llana, desde Numa Guilhou a Doce de Octubre
- Escuela de Capataces, hasta Carreño Miranda, y
- Doce de Octubre, desde Carreño Miranda.”

2º.- Someter dicha modificación a audiencia de los interesados y a información pública por plazo de 30 días hábiles, para la presentación de alegaciones a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón municipal de anuncios.

3º.- En el supuesto de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de modificación adoptado en el párrafo 1º se entenderá definitivamente aprobado.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ratifica la inclusión en el Orden del día de las mociones que siguen a continuación:

PUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA NUEVA REGULACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

El Boletín Oficial del Principado de Asturias con número 270 del pasado 23 de julio de 2013 publicaba la resolución de 17 de julio del mismo año de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medioambiente, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias.

Los cambios anunciados en la citada resolución conllevan la eliminación de un servicio tan fundamental como es el transporte escolar a más de 150 alumnos matriculados en Colegios Públicos e Institutos de Educación Secundaria y vecinos del Concejo de Mieres.

Toda acción que conlleve dificultades e incluso la imposibilidad de acudir a los alumnos a sus clases en los centros de educación obligatoria resulta inadmisibles.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres propone la siguiente moción:

1.- El Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres muestra su rechazo a las modificaciones incluidas en la resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medioambiente por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias y que supone la eliminación del servicio de transporte escolar a más de 150 niños y niñas vecinos y alumnos de Colegios Públicos o Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del Concejo de Mieres.

2.- El Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres exige a las Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias competentes en este asunto que busquen -en consenso con las AMPA y direcciones de los centros educativos en los que cursan estudios alumnos afectados por la citada modificación en la regulación del servicio de transporte escolar- una solución que suponga la reposición del servicio de transporte escolar.

3.- Sea remitida esta moción a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, a la Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medioambiente, a los Grupos con representación parlamentaria en la Junta General del Principado de Asturias y al Presidente del Gobierno del Principado de Asturias.”

Para la defensa de la moción el **Sr. Fernández Berandón (PP)** hace un repaso de los hechos que condujeron a la situación actual. Así, recuerda que el pasado mes de julio se modificaron las bases que regían el transporte escolar gratuito, estableciendo parámetros tales como un número de alumnos para la creación de las rutas o una distancia mínima desde el centro escolar al domicilio del estudiante. Indica que, tras ser informados por las diferentes AMPAS del problema, asistieron, acompañados del Concejal-delegado de Educación, a una reunión en la que se comprometieron con estas asociaciones a solicitar del Ayuntamiento la remisión de una carta exigiendo la modificación de estas bases, a dar traslado al Grupo Parlamentario Popular, por tratarse de un asunto debatido en la Junta del Principado, y, finalmente, de persistir el problema, a presentar el asunto para su tratamiento en el Pleno. Asegura el edil que pese a la presión de las AMPAS y a las medidas adoptadas, siguen existiendo una serie de alumnos sin transporte escolar, previendo el Principado soluciones que en algunos casos parten de ayudas anuales que no cubren el coste mensual del transporte.

Le resulta incomprensible la forma de actuar del Gobierno del Principado de Asturias, tanto en la adopción de estas medidas como en la rectificación de las mismas, llevada a cabo únicamente en el caso de los colegios mayoritarios, mientras se deja en el olvido a los núcleos rurales. Recuerda que precisamente estos núcleos, pese a la defensa que de ellos hacen todos los Grupos políticos, mantienen carencias en distintos aspectos, como el transporte público o la adecuación de las carreteras, que hacen peligroso el desplazamiento de niños de 11 ó 12 años por sus propios medios.

Finaliza el edil afirmando que estas razones y el compromiso adquirido con las AMPAS, han llevado al Grupo Popular a presentar esta moción para que se reitere la solicitud de modificación de las bases aprobadas, que, en su opinión, suponen un obstáculo para el acceso de los alumnos que viven en núcleos rurales a la educación obligatoria pública.

Muestra su apoyo a la moción el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** que, si bien dice ser consciente de que en el periodo de crisis actual es necesario llevar a cabo recortes, afirma que no pueden aplicarse sobre derechos fundamentales como la educación. Añade que, al margen de la ideología política de cada Grupo, espera que el respaldo a la propuesta, por el bien de la educación pública, sea unánime.

El **Sr. Vila Fernández (IU-LV)**, por su parte, expone que tras conocer el contenido de la resolución firmada el 23 de julio, cuando ni profesores, ni los miembros de las AMPAS se encontraban en los colegios, y en previsión de los problemas que surgirían con el inicio del curso, desde la Concejalía de Educación se convocó a las asociaciones de madres y padres para establecer una visión global del asunto y no limitarlo a los colegios con mayor número de alumnos. Desde ese punto de partida, y en la idea de que todos los alumnos tienen derecho a la educación y ésta tiene que ser gratuita, pública

y de calidad, se remitió una carta a la Consejería y se asistió a las diferentes reuniones celebradas por las AMPAS, en las que, tras decidir la convocatoria de movilizaciones, se recibía la noticia de la recuperación del transporte.

Añade que no ocurrió lo mismo en pueblos como el Requexáu y La Fonda, donde, simplemente, el autobús no pasó a recoger a los alumnos. En este caso concreto, añade, los vecinos pidieron un certificado de viabilidad que se encargó a la Policía Local.

Entiende que el Ayuntamiento llevó a cabo todas las actuaciones que estaban a su alcance, y dice que no se recibió respuesta de la Consejería, supone el edil que porque consideraron solucionado el problema con la restauración del transporte en los colegios más relevantes; solución con la que el equipo de gobierno no está de acuerdo, por lo que asegura que seguirán peleando, máxime después de conocer la existencia de superávit a nivel regional.

Se suma al apoyo de la moción el **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, quien asegura que fue un tema en el que todos los Grupos estuvieron de acuerdo desde el primer día, como así lo refleja la carta conjunta enviada al Gobierno del Principado. Afirma que cuando se aprueba una norma con carácter general pueden surgir disfunciones puntuales que hay que resolver, y dice que, como concejales del Ayuntamiento de Mieres, les corresponde hacer todo lo posible para solucionar las que aparezcan en el Municipio. Recuerda que se ha dado respuesta a algunas de ellas y muestra su deseo de que, en las reuniones de seguimiento entre las Consejerías responsables, se dé salida a las demás.

Por lo expuesto y por la unanimidad existente entre los miembros de la Corporación frente a las situaciones originadas con esta modificación, el Portavoz Socialista reprocha al Grupo proponente no haber intentando consensuar la moción con el resto de los Grupos.

Dicho lo anterior, y dejando claro que se trata de intentar resolver, de manera conjunta, los problemas surgidos en materia de transporte escolar, sugiere que cuando se quiera hablar de compromisos con la educación pública y recortes en la misma, se incluya un punto específico en el orden del día en el que se pueda tratar temas como las becas, el transporte, la universidad o incluso la ley Wert.

Finalmente, reitera su apoyo a la propuesta y a la solución definitiva del problema.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Fernández Berandón (PP)** agradeciendo el apoyo de los Grupos de Foro e Izquierda Unida.

En cuanto a las críticas vertidas por el Portavoz Socialista en relación con la falta de consenso para la presentación de la moción, dice que duda de la posibilidad de haberlo alcanzado, cuando ni en las reuniones con las AMPAS ni en las concentraciones que hubo en el Instituto Sánchez Lastra a las que el Partido Popular acudió, estuvo presente el Grupo Socialista; que, por otra parte, bien podría haber presentado él mismo una moción, igual que lo hizo en otras ocasiones en materia de educación.

Afirma que es fácil jugar a hacer política sobre este tema, pero dice que eso no soluciona el problema; e insta al Grupo Socialista a que, como el Popular, dé traslado de esta problemática a sus compañeros en el Principado de Asturias.

Por último, en cuanto a los recortes en Educación, recuerda que las competencias en esta materia están transferidas al Gobierno del Principado de Asturias desde el año 2000. No obstante, y aunque se muestra dispuesto a hablar de la ley Wert y de la situación que la originó cuando este tema se incluya en un punto del Orden del Día, subraya que lo que se está debatiendo en este Punto es la falta de transporte que sufren varios alumnos del concejo de Mieres.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

PUNTO X.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS PROPONIENDO CIRCULACIÓN DE DOBLE SENTIDO EN LA CALLE VALERIANO MIRANDA (TRAMO ESTACIÓN DE AUTOBUSES-C/ L. ALAS CLARÍN).

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos:

“El Grupo Municipal de FORO Ciudadanos en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Son muchas las solicitudes y peticiones, de vecinos de este municipio, que nos hacen llegar, indicando lo que desde hace años se ha hecho patente, que la Villa de Mieres no tiene una vía de entrada por la cual se acceda directamente al centro del casco urbano, siendo incómodo el hecho de tener que entrar haciendo un periplo por diversas calles, en una villa con un buen trazado reticular. También hay que tener en cuenta el aspecto estético que muestran los actuales accesos a la Ciudad, que son nuestra carta de presentación para quien visite esta Localidad. Cuando pudiendo hacerlo por la calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, que muestra la amplitud de espacio en la zona residencial de Vega de Arriba y el moderno Campus Universitario, más la calle Valeriano Miranda, con la directa accesibilidad al aparcamiento de la Mayacina y la estación de autobuses, esta misma con un ancho del vial que posibilita la doble circulación.

Hay que reflexionar sobre la comodidad que supone un acceso directo al corazón de la Villa para el tránsito rodado común y el transporte público.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

1.- Que el Ayuntamiento de Mieres estudie la viabilidad y realice la adaptación para la circulación de doble dirección en la calle Valeriano Miranda, desde la rotonda de la estación de autobuses hasta la confluencia con el final de la calle Leopoldo Alas Clarín.”

En defensa de la moción, el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** señala que, tras recibir numerosas solicitudes de los vecinos, y al margen de la necesaria modificación de la ordenanza de tráfico, ya obsoleta, considera que la doble dirección de la calle Valeriano Miranda sería fundamental por tres aspectos: agilizaría la entrada en el concejo descargando la calle Ramón y Cajal y Santa Marina; desde un punto de vista estético, de cara al turismo; y por constituir una entrada directa a La Mayacina, en previsión de nuevas instalaciones en la zona.

Por lo expuesto, pide al equipo de gobierno que estudie la viabilidad de la iniciativa y añade que conoce la existencia de un documento de la Policía Local en el que se analiza la posibilidad de convertir las calles Valeriano Miranda-Numa Guilhou en eje fundamental de entrada y salida de Mieres sin perder excesivas plazas de aparcamiento; no obstante, afirma que su propuesta se limita al tramo de la C/ Valeriano Miranda que finaliza en la C/ Alas Clarín.

Coincide el **Sr. Argüelles Tuñón (PSOE)** en la necesidad de racionalizar el tráfico de la ciudad y en la importancia del tramo señalado en la moción porque da servicio, entre otros, al campus, a la estación de autobuses y a La Mayacina. En consecuencia, manifiesta su apoyo a la moción.

El **Sr. Rodríguez González (PP)**, por su parte, sin mostrarse contrario a la propuesta, la supedita al desarrollo de la zona afectada. Señala que se desconoce cómo van a repercutir las obras previstas en el tráfico rodado y peatonal, por lo que entiende que debería posponerse la propuesta a su finalización. Apunta, asimismo, como elemento a tener en cuenta, la existencia de tres colegios en el área en la que se propone reorganizar el tráfico, con el riesgo que ello conlleva en materia de seguridad. Por lo expuesto, adelanta su abstención en la votación.

Manifiesta su apoyo a la moción la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** en la medida en que supone el estudio de la viabilidad de la propuesta y, en su caso, la realización de la adaptación necesaria. En ese sentido, afirma la edil que, de aprobarse, se solicitarían los informes de los técnicos municipales correspondientes, incluyendo la Policía Local y Dirección de Obras, en los que se analicen las afecciones que suscitaría, así como las implicaciones en relación al plan de movilidad; informes que se trasladarían a la Comisión Informativa correspondiente para su estudio.

Empezando por esta última, se refiere el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** a las intervenciones anteriores. Respecto a lo manifestado por la edil de IU-LV, reconoce que

la moción se presenta con la idea de un estudio previo. No obstante, y con el trazado de calles que presenta la villa de Mieres, entiende que resulta evidente la necesidad de que se lleve a cabo una organización de los ejes principales, de las zonas peatonales y de la dirección del tráfico en las calles.

Afirma, ya respondiendo a la intervención del Portavoz Popular, que la calle Valeriano Miranda es la más ancha del casco urbano y la que alberga menos población, y defiende que la doble dirección no va a condicionar el tráfico que ya de por sí existe en las anexas a los colegios ubicados en los alrededores.

Agradece, por último, el apoyo del Grupo Socialista a la moción.

Manifiesta el **Sr. Rodríguez González (PP)** que si lo que se trata en la moción es simplemente de un estudio no tendrían problema en modificar el sentido de su voto. Aclara que en su intervención anterior simplemente había planteado las dudas que les habían sido trasladadas, entre ellas cómo puede afectar a la seguridad en las zonas próximas a los colegios, así como su repercusión en el plan de movilidad.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

PUNTO XI.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS DEMANDANDO LA CONVOCATORIA DE UNA JUNTA DE GOBIERNO DE COGERSA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal de FORO Ciudadanos en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de COGERSA celebrada el día 26 de Abril del año 2010, se estableció una subida de tarifas a razón de 56,00 euros por tonelada. Esta subida indiscriminada de tasas tenía como única finalidad, servir como financiación del coste de la inversión de 250 millones de euros, estimada inicialmente, para la construcción e instalación de una planta de valoración energética, como consta en el Acuerdo mencionado.

Es decir, desde la dirección de COGERSA, se viene aplicando desde hace años una subida continúa de las tarifas que se aplican a los residuos, sin contar con los Ayuntamientos, a pesar de ser los verdaderos dueños del consorcio.

Conforme a lo establecido en el Art. 6 de los Estatutos de la entidad, el consorcio, que actúa como sustituto de las Corporaciones integradas en el mismo en materia de residuos, debe abordar en la Junta de Gobierno una cuestión de tanta importancia, y así ha de emanar el referido aumento de tarifas, de los órganos de gobierno de los propios Ayuntamientos, que son los que tienen que mandar a sus representantes expresamente para acudir a la Junta con un voto definido que legitime democráticamente la decisión de incrementar, disminuir o congelar las tarifas que COGERSA cobra por los servicios de tratamiento de los residuos sólidos en el Principado de Asturias. El Art. 6.2 referenciado señala, además que “deberán ser ratificados por los Ayuntamientos los acuerdos referentes a materias que la Junta de Gobierno considere trascendentes para su gestión”, y qué aspecto más trascendente podemos considerar que el establecimiento de las tarifas con que debe de costearse y sufragarse el funcionamiento del Consorcio, y que a mayores, debido a su importancia, consta expresamente en el Acuerdo de 26 de abril de 2010.

No obstante, este Acuerdo de la Junta de Gobierno fue anulado en su integridad por la Sentencia 326/2011 de 9 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°1 de los de Oviedo, en el Procedimiento Ordinario 301/2010, y por ello, no debe de aplicarse ni debe de ser exigible. Lamentablemente, dichas tarifas no sólo siguen en vigor, sino que se prevé un nuevo incremento en próximas fechas, obviando de nuevo a los Ayuntamientos, que son los verdaderos propietarios de COGERSA, intentando aplicar unas tarifas, que se fundamentan en un Acuerdo que fue anulado por los órganos jurisdiccionales competentes, pudiendo incluso considerarse que por parte de las personas que intentan imponer dichas tarifas, y se reitera, basadas en un acuerdo declarado nulo mediante Sentencia firme, que incurren en una presunta conducta susceptible de ser calificada de delito contra la administración pública por exigir exacciones ilegales, conforme a lo previsto en el Art. 437 del Código Penal:

Artículo 437

“La autoridad o funcionario público que exigiere, directa o indirectamente, derechos, tarifas por aranceles o minutas que no sean debidos o en cuantía mayor a la legalmente señalada, será castigado, sin perjuicio de los reintegros a que viniere obligado, con las penas de multa de seis a veinticuatro meses y de suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a cuatro años.”

Se hace necesario, por tanto, la convocatoria de una Junta en COGERSA, en la que los Ayuntamientos puedan decidir sobre un asunto que les atañe directamente, habiéndose tomado previamente en el Pleno de cada Corporación el voto a seguir en dicha Junta, siendo todo esto expresión de respeto al municipalismo asturiano. De no procederse de este modo, se estaría orillando de nuevo a todos los Ayuntamientos de Asturias en una materia que no solo resulta trascendente a la vista de una competencia que, como es bien conocida les es propia -como es la de prestar los servicios de recogida y tratamiento de residuos- sino también desde la óptica de sus propias arcas municipales y, por supuesto, en interés de los ciudadanos y empresas que, en último término, soportarán los efectos de todo tipo aparejados a las iniciativas y tarifas que finalmente resulten aprobadas, incluidos, por supuesto, los costes que tales medidas económicas generen. Por ello, cualquier establecimiento de tarifas que se efectúe al margen del parecer de las Entidades Locales asturianas, en definitiva, convertiría en nulo el eventual acuerdo que lo aprobara haciendo caso omiso de dicho requisito, siendo necesario recordar también que la autonomía local consagrada en el artículo 137 de la Constitución (con el complemento de los artículos 140 y 141 CE) se traduce en una garantía institucional de todos los elementos esenciales o del núcleo

primario del autogobierno de los Entes Locales territoriales, núcleo que debe ser respetado por COGERSA para que dichas Administraciones sean reconocibles en tanto que son Entes dotados de autogobierno.

Desde este punto de vista, resulta igualmente esencial recordar a COGERSA que tal y como dispone el apartado tercero del artículo 33 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, “Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”, y con ello unas repercusiones y efectos que no está pues de más que sean subrayadas a los efectos de que sean evaluadas con detalle a la hora de acometer la decisión de establecer y aprobar las tarifas nos ocupan.

Asimismo, tampoco podemos olvidar lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en virtud del conjunto de su contenido, hace aconsejable revisar la decisión tomada de la subida continuada e indiscriminada de tarifas, como se ha venido reiterando desde FORO en anteriores ocasiones, constituyendo la actuación en este asunto por parte de la Consejería de Fomento y los órganos de ejecutivos de COGERSA, una clara irresponsabilidad respecto a los Ayuntamientos que forman parte del Consorcio, al llevar aparejadas imposiciones que acarrearán más endeudamiento para ellos, al tener que hacer frente a los compromisos adquiridos unilateralmente por parte de la mencionada Consejería de Fomento, al objeto de obtener la financiación del futuro Plan de Residuos, suponiendo también una intromisión del Gobierno del Principado de Asturias en competencias que no le corresponden, con posibles consecuencias de extraordinaria gravedad, como las ya señaladas anteriormente.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

- 1.- Instar a COGERSA, al objeto de que convoque la Junta de Gobierno dicho organismo, para que las tarifas propuestas sean ratificadas por cada Ayuntamiento, a través de su representante en la mencionada Junta de Gobierno COGERSA.
- 2.- Que el sentido del voto del Ayuntamiento de Mieres en la Junta de Gobierno de COGERSA, manifestado por los representantes en el mismo de esta Corporación Local, en lo referente al asunto de las tarifas, venga determinado por la decisión que democráticamente sea tomada en el Pleno de este Ayuntamiento, debatiéndose y adoptándose el acuerdo que proceda en el seno del mismo, previa inclusión de este asunto en el correspondiente orden del día de la sesión plenaria pertinente.”

Para la defensa de la moción, el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** se remite a los datos en ella recogidos, y añade que se está presentado en la mayor parte de los Ayuntamientos que integran Cogersa. Hace hincapié en el perjuicio que suponen para muchos asturianos las decisiones adoptadas por aquel organismo, por lo que solicita la participación de las entidades locales y, con ello, la solución del problema de las tarifas.

Seguidamente, el **Sr. Rodríguez González (PP)** recuerda que Cogersa se encuentra integrado, desde el año 2000, por 78 municipios asturianos y que, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos, que vinculan a estos ayuntamientos, sustituye a las corporaciones integradas; afirma que entre las atribuciones de su Junta de Gobierno está

la aprobación de planes de inversión de proyectos y la adquisición de compromisos para los que no exista consignación presupuestaria; y, por último, señala que esos mismos estatutos recogen que cuando los acuerdos adoptados versen sobre materias que la Junta considere de trascendencia para la gestión del Consorcio, deberán ser ratificados por las corporaciones locales y, en todo caso, aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

Apunta que el Plan estratégico de residuos va a tener una repercusión económica para los ayuntamientos asturianos y que, dentro del mismo, es preceptiva la elaboración de un estudio económico-financiero donde se analicen las aportaciones de cada una de las entidades locales y la repercusión de las mismas en la sostenibilidad de sus presupuestos. Considera lógico que, tras su aprobación por Cogersa, la Junta de Gobierno acuerde su posterior ratificación por parte de los Ayuntamientos.

Tras afirmar que, los continuos ataques de Foro Asturias contra Cogersa con el objeto de desacreditarla sugieren cierta obsesión de esta formación con el consorcio, aclara que el Plan estratégico es un instrumento de planificación de la política de residuos para los próximos 10 años y que la única relación que tiene con el plan territorial anulado es que éste determina el suelo en el que se va a emplazar una de las infraestructuras definidas en aquél. Por tanto, asegura el Portavoz que ambos planes tienen naturaleza distinta y que no están supeditados uno a otro.

Por último, y para explicar el sentido de su voto, recuerda que el Parlamento asturiano aprobó una moción, a iniciativa del Partido Popular, fruto de la cual se acordó que el plan económico-financiero en el que se establecerán las tarifas, será tratado en aquel órgano antes de su aprobación. Entiende que sería entonces, tras su análisis, cuando se podría valorar la moción que se está debatiendo y, por ello, manifiesta que se abstendrán en la votación.

En este momento del debate surgen dos cuestiones al margen del mismo, versando, la primera de ellas, planteada por el **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, sobre el orden en las intervenciones, defendiendo el Portavoz Socialista que es responsabilidad del equipo de gobierno posicionarse en primer lugar y apuntando el **Sr. Presidente** que entiende que, a falta de una regulación que lo establezca, es él quien determina el orden. Propone, éste último, no obstante, que en próximas fechas se reúnan para la elaboración de un reglamento que establezca la ordenación de las sesiones plenarias.

La segunda de las cuestiones, puesta de manifiesto por el **Sr. García Fernández (PP)**, gira en torno a la legalidad de la sesión, convocada y presidida por el Primer Teniente de Alcalde en ejercicio de unas competencias que, según afirma el edil popular, son indelegables. Entiende el **Sr. Presidente** que en la medida en la que la convocatoria se realizó por parte de la Sra. Secretaria sin advertencia alguna, ésta está amparada legalmente.

Retomado el debate sobre el contenido de la moción, adelanta su voto contrario a la misma la **Sra. Álvarez García (IU-LV)**, quien aclara que su posición no se debe a que no considere trascendentes cuestiones como la subida de tarifas o los efectos de las decisiones que se debaten en Cogersa con respecto a los municipios, ni por que no entienda necesario el debate en las corporaciones locales sobre algunas materias planteadas por el consorcio, sino porque con el acuerdo propuesto se lesionaría el derecho que tienen los concejales integrantes de la Junta de Gobierno a ejercer el voto personal.

En la misma dirección se manifiesta el **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, recordando en ese sentido que la participación de los Ayuntamientos en los órganos de Cogersa se rige por los estatutos. Estatutos que, bien cuando las corporaciones se integraron en el consorcio, o bien cuando se aprobaron, fueron asumidos por las entidades locales. Entiende que la ratificación posterior de las tarifas supondría la desnaturalización de Cogersa y de su capacidad jurídica. Apunta, asimismo, que los miembros de la Junta de Gobierno están sujetos a responsabilidad y tienen voto personal, lo que carecería de sentido si las decisiones fueran adoptadas desde el órgano plenario.

Para cerrar, el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** recuerda a la Portavoz, para este Punto, de IU-LV que uno de los recursos presentados sobre la actuación de Cogersa lo fue por el Grupo del que la edil forma parte; Grupo que también se manifestó en apoyo de la sentencia dictada.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos en contra de la moción, 2 votos a favor y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

Rechazar la moción que ha quedado transcrita.

PUNTO XII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DENUNCIANDO INCUMPLIMIENTOS DEL CONVENIO SUSCRITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción
Exposición de motivos

Según las noticias que se vienen recibiendo desde la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, el nuevo Hospital Álvarez Buylla, que debía haber entrado en funcionamiento en septiembre de 2010, lo hará finalmente algo más de tres años más tarde, en diciembre de 2013.

En el Convenio entre el Principado de Asturias, El Ayuntamiento de Mieres y la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA) para el desarrollo urbanístico de la parcela situada en Santullano para la ubicación del nuevo Hospital, suscrito en el año 2005, el Ayuntamiento de Mieres se compromete a “conceder las bonificaciones y exenciones en aquellos tributos que afecten directamente al proceso de construcción del Hospital de Mieres” (Cláusula Segunda, punto 4) y señala que “Al montante de las exenciones y bonificaciones a que se refiere esta cláusula se le dará el destino que se señala en la Cláusula Tercera, punto 4” (punto 5)

En esa cláusula Tercera punto 4 viene especificado con meridiana claridad a qué deben ser destinadas las bonificaciones, quedando de la siguiente manera: “El Principado de Asturias invertirá una cantidad equivalente al importe de las exenciones y bonificaciones a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, en proyectos de mejora de los accesos y viarios relacionados con el nuevo Hospital de Mieres, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Mieres respecto al contenido de los mismos”

Estamos a dos meses de la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital, en la fase de equipamiento, y a fecha de hoy no ha habido ningún tipo de acondicionamiento de accesos y, por lo declarado por el Consejero de Sanidad en la visita que cursó a las instalaciones, no tienen intención de ejecutar obra alguna en ese sentido. Nos encontramos, pues, con un flagrante incumplimiento del Convenio, por el que el Ayuntamiento dejó de percibir más de un millón de euros a cambio de nada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular de Mieres presenta la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento de Mieres, ante el incumplimiento del Convenio por parte del Gobierno del Principado de Asturias, reclame a la Consejería de Sanidad el acondicionamiento de los accesos al nuevo hospital de Mieres, el abono de la deuda o que incluyan en los Presupuestos del Principado de Asturias del año 2014 la partida correspondiente para el abono al Ilmo. Ayuntamiento de Mieres de los tributos bonificados, que ascienden a más de un millón de euros.
- Que en el caso de que no se ejecuten las obras, no se abone de inmediato la deuda o no se incluya la correspondiente partida para el abono de los tributos bonificados al Ayuntamiento de Mieres en los Presupuestos del Principado de Asturias para el 2014, antes de la finalización del año 2013 los servicios jurídicos de este Ayuntamiento ejerciten las acciones legales que en derecho corresponden por incumplimiento de lo previsto en el convenio suscrito para reclamar judicialmente el abono de lo adeudado.”

En defensa de la moción, la **Sra. García Fernández (PP)** recuerda que en el convenio suscrito en 2005 entre el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Mieres y Sogepsa, el consistorio se comprometía a hacer una serie de exenciones y bonificaciones con la condición de que el dinero que se dejaba de percibir se utilizase en la mejora de accesos y viales. A día de la fecha, señala la edil Popular que, no sólo no se han acondicionado, sino que, a preguntas de la propia Concejala interviniente, el Sr. Consejero de Sanidad informó que tal acondicionamiento no se llevaría a cabo.

Por lo expuesto, y por el hecho de que desde el Principado no se han dirigido al Ayuntamiento de Mieres para la tramitación previa a las obras de adecuación, entiende la

interviniente que no se van a ejecutar las obras y, por tanto, solicita que se incluya en el proyecto de presupuestos del Principado para el año 2014 el montante equivalente a la bonificación aplicada y que, en caso contrario, se ponga en manos de los servicios jurídicos del Ayuntamiento a fin de que se presente la reclamación judicial oportuna.

Muestra su sorpresa ante lo manifestado el **Sr. Rodríguez López (PSOE)**, quien se remite a las declaraciones realizadas por el Sr. Alcalde, meses atrás, en las que apuntaba al mantenimiento del compromiso por parte del gobierno autonómico. Considera que el problema está en la fecha de ejecución de las obras, que no viene determinada en el acuerdo adoptado.

En cuanto a la inclusión de la partida en los Presupuestos para 2014, plantea sus dudas sobre si el origen europeo del dinero hace posible este extremo.

Justifica, con lo expuesto, su voto en contra de la moción.

Coincide tanto en el sentido del voto como con parte de los argumentos anteriores la **Sra. Álvarez García (IU-LV)**, quien explica que, si bien en una reunión mantenida con técnicos de la Consejería de Infraestructura pudieron acceder a los planos de una obra relacionada con estos accesos, no disponen del proyecto, por lo que solicitaron, en ese momento, el traslado oficial del mismo al Ayuntamiento, tanto para conocimiento de los concejales como para su estudio por parte de los técnicos, petición que será reiterada por escrito.

En relación con esto último, entiende la **Sra. García Fernández (PP)** que el Gobierno del Principado ha contado con tiempo suficiente para elaborar, presentar y ejecutar el proyecto de acondicionamiento de accesos. Afirma que la permisividad del Ayuntamiento en este tema, como en otros, le aboca a una situación económica insostenible.

Por último, explica que la proximidad de la apertura del hospital es lo que les ha movido a reiterar la solicitud de la adecuación de sus accesos, que, según entiende la edil, deben ser previos a aquélla; y asegura que, dada la actitud complaciente de unos e ingenua de otros, se volverá a presentar en un futuro cuando los accesos estén sin hacer, el proyecto sin ejecutar y la liquidación sin abonar. Y añade que se hará en ejercicio de su responsabilidad hacia la situación económica, hacia el pueblo de Mieres y hacia los usuarios del hospital.

Finaliza el debate el **Sr. Presidente** asegurando que la responsabilidad a la que hizo referencia la edil Popular la comparten todos los concejales, no solo para los accesos al hospital, sino también para el Pozo San José y los Fondos Mineros, y añade que se seguirá trabajando por lo que entiende que, por estar firmado y porque lo merece, es del Municipio.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos en contra de la moción y 6 votos a favor, **ACUERDA**:

Rechazar la moción transcrita.

PUNTO XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA REGULACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA INSTALACIÓN DE CONTADORES DE RADIOFRECUENCIA.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

La ordenanza 2.01 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, dispone que “los contadores, de la marca y tipo que el Ayuntamiento determine, deban estar verificados oficialmente. En caso de no reunir las condiciones necesarias, serán rechazados”, sin que en relación a los mismos haya un desarrollo posterior, que conste en ordenanza alguna.

Desde hace unos años se está permitiendo la colocación de contadores de radiofrecuencia que permiten su lectura a control remoto. Sin embargo la instalación de este tipo de dispositivos se ha limitado, sin venir recogido en ningún tipo de norma publicada por este Ayuntamiento, a la zona urbana de Mieres, no permitiéndose en ningún caso en la zona rural.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, entendemos que esta limitación, con carácter general, no tiene ningún tipo de justificación, sobre todo en viviendas unifamiliares que se encuentran separadas de las vías públicas por pequeños patios o antojanas, a los que se les está obligando a realizar obras cuando hubieran podido evitar las mismas colocando un contador de radiofrecuencia.

Por todo lo expuesto proponemos la siguiente moción:

1. Que el Ayuntamiento de Mieres proceda a elaborar la ordenanza administrativa que regule el abastecimiento de agua potable.
2. Que se autorice la colocación de contadores de radiofrecuencia en aquellas viviendas unifamiliares que se encuentran separadas de las vías públicas por pequeños patios o antojanas.”

Se encarga de defender la moción el **Sr. García Fernández**, y comienza recordando que el **Grupo Popular** siempre ha mantenido que las ordenanzas fiscales deben contar con el respaldo de la ordenanza administrativa correspondiente, para evitar, de este modo, lagunas en su regulación.

Explica que, si bien se autoriza la puesta en marcha de contadores con radiofrecuencia, este uso se limita de forma subjetiva, sin una regulación que lo ampare, a

la zona urbana; regulación que, en su opinión, debería recogerse en la ordenanza administrativa correspondiente.

Aprovecha el edil, en este momento, para solicitar que la demandada sea, junto a las demás en vigor, objeto de compilación.

De nuevo en el tema que nos ocupa, apunta, para reforzar su planteamiento inicial, que las ordenanzas administrativas nacen con vocación de permanencia, y las fiscales, a las que dan sustento, deberían limitarse a una regulación de este ámbito, como puede ser el establecimiento de tarifas, susceptible de una modificación anual.

Entiende que con una mayor regulación se evitaría la discriminación que viven algunos ciudadanos, obligados a realizar una obra por el hecho de vivir en la zona rural, cuando a su vivienda sólo la separa de la toma general una pequeña acera o antojana, y añade que muchas suspicacias se evitarían si desde el Ayuntamiento se cumpliera la función de controlar la ejecución de las obras.

Explica el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** que la ordenanza solicitada, prevista con los Fondos Feder, se encuentra en estudio por parte de los técnicos municipales, y, por otra parte, aclara que el motivo de que no se permita la instalación de contadores de radiofrecuencia en la zona rural, en algunos casos, es la dificultad para detectar posibles fugas.

En el mismo sentido se manifiesta el **Sr. Rodríguez López** en cuanto a que el **Grupo Socialista** no se opone a la elaboración de una ordenanza administrativa; y respecto a las razones para no permitir la instalación de contadores con control remoto en la zona rural, que pasan por la imposibilidad de detectar fugas en fincas cerradas. No obstante, reconoce que no se debe dejar a criterio de una persona esta decisión.

Puntualiza el **Sr. García Fernández (PP)** que la moción no se refiere a contadores instalados en fincas cerradas, sino al borde de la calle, separados únicamente por una acera de metro y medio, y reitera que debería ser la ordenanza la que delimitara las distancias para evitar casos, en opinión del edil, verdaderamente recriminables. Por lo expuesto, propone que se agilice la tramitación de la ordenanza y que se remita a la comisión informativa correspondiente para su análisis.

Insiste, por último, el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** en que la mencionada ordenanza se encuentra en estudio por parte de los técnicos municipales y en que se remitirá a comisión informativa para aclarar todas las dudas existentes.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor y 9 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

(En este momento el Sr. Presidente anuncia un receso de cuarenta y cinco minutos para el estudio de los expedientes cuya urgencia se valorará en el punto siguiente, receso en el que también se da cumplimiento a lo acordado al Punto XI-K) de la sesión plenaria de 28-IX-06, en rechazo a la violencia de género, reanudándose la sesión a su término con los mismos asistentes que a su inicio).

PUNTO XIV.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia asumida por la totalidad de los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

A) SEGUNDO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

VISTA Revisión del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mieres formulada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, firmada por Alcaldía el 26 de septiembre.

VISTO el informe de Intervención firmado el 25 de septiembre de 2012.

VISTA propuesta de Alcaldía de 26 de septiembre de 2013.

Inicia el turno de intervenciones el **Sr. Presidente** recordando algunos datos relativos al expediente, entre ellos el importe total de la relación de facturas enviadas al Ministerio; la cuantía de las facturas de proveedores que se acogen al plan; el periodo de la operación de endeudamiento; y el porcentaje del fondo de contingencia al que el plan obliga.

Expone, a continuación, las medidas, tanto en el ámbito de los ingresos como en el de los gastos, planteadas por el equipo de gobierno para la revisión del plan de ajuste y que consisten en el cierre del Telecentro; la recuperación de la gestión de la piscina municipal de Vega de Arriba; una reducción en la aportación a los Grupos municipales y la eliminación de algunas de sus liberaciones; y la eliminación de una serie de subvenciones ya retiradas en el ejercicio anterior.

Seguidamente toman la palabra los tres Portavoces de los Grupos de la oposición para hacer una valoración tanto de la tramitación del expediente como de las medidas propiamente dichas.

En primer lugar, interviene el **Portavoz Socialista, Sr. Fernández Natal**, quien afirma que, tras el ofrecimiento de diálogo planteada por el Grupo Socialista desde la toma de posesión de la Corporación, han recogido con satisfacción la llamada a la negociación por parte del equipo de gobierno. No obstante, considera que, sobre todo en un tema tan importante y trascendental, dos días son insuficientes para poder llegar a un acuerdo. Recuerda, en este sentido, que esta fase de pago a proveedores está prevista en un Real Decreto Ley de 28 de junio, en el que se establece como fecha límite para acogerse al mismo el 27 de septiembre; por lo tanto, se contaba con un plazo de prácticamente tres meses para iniciar ese proceso de diálogo. Y, siguiendo con el contenido de ese Real Decreto Ley, apunta que en el mismo se recoge la revisión del primer plan de ajuste, plan inicial cuya responsabilidad, añade el edil, corresponde exclusivamente al equipo de gobierno al tratarse de una propuesta unilateral y sin diálogo, y se establece la dotación de un fondo de contingencia del 0,5% del gasto no financiero.

Lamenta, nuevamente, que la gestión del diálogo institucional se iniciase el 23 de septiembre, sin tiempo para el estudio, análisis y discusión de alternativas, desde un punto de vista global y no centrado únicamente en tres o cuatro aspectos concretos. Por lo expuesto, señala que no pueden apoyar la propuesta complementaria del plan de ajuste que se trae al Pleno, máxime cuando afecta directamente al empleo, sin un análisis global y detallado del Ayuntamiento en su conjunto y de todos los servicios del mismo: análisis de los ingresos y su evolución, y de los gastos, diferenciando entre estructurales y coyunturales. Añade que el equipo de gobierno no les ha facilitado información detallada de los motivos por los que han decidido acometer las actuaciones en los servicios señalados y no en otros.

Pasa, a continuación, a valorar cada una de las medidas recogidas en la revisión del plan, comenzando con el cierre del Telecentro. Apunta, al respecto, que se prevé un ahorro estimado de 144.019,15 euros en el que, desconociendo los detalles, supone que se ha tenido en cuenta tanto el salario de los tres trabajadores como el alquiler y gastos del local donde está ubicado. Recuerda que la apuesta del Grupo Socialista en este tema había sido, tras la eliminación de la subvención a los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes, la regulación mediante ordenanza y la autofinanciación. Tras contar con la valoración de los primeros meses de autofinanciación, que, según señala, no fue facilitada por el equipo de gobierno, opina que se pueden detectar indicios de una posibilidad de cumplimiento de objetivos, si se tienen en cuenta, además de los recursos recogidos en la ordenanza, otros trabajos realizados y no cobrados. Entiende que hay que contar, igualmente, con la eliminación de los gastos correspondientes al alquiler de local y los propios del mismo, que se evitarían si se hubiese adoptado la decisión, propuesta por los distintos Grupos, de reubicar el servicio en la sala de reuniones de la Casa de Cultura. A esa posibilidad de cumplir con las expectativas de autofinanciación hay que añadir, según

subraya el Portavoz, que la medida propuesta por el equipo de gobierno supone el despido de tres trabajadores.

En cuanto a la recuperación de la gestión de la piscina de Vega de Arriba y el ahorro estimado de 400.000 euros, afirma que desde el Grupo Socialista se ha pedido información del coste real de esa gestión desde junio de 2012, fecha de la que no disponen de documentación alguna relativa a las prórrogas, y momento en el que el importe, estima el edil, se aproximaría a los 90.000 euros. Afirma que, al momento de la sesión, el coste se eleva a 185.000 euros y dice que desconoce a qué responde esa diferencia sustancial que, entiende, no incluye, como ocurre con el resto de servicios, el consumo del agua. Por otro lado, plantea sus dudas respecto a la posible subrogación de los trabajadores, el modelo de gestión elegido, el modo en que se realizará el cambio y si éste supondrá un cierre temporal, así como las consecuencias para los socios abonados y las actividades. En relación esto último, hace mención a la publicidad remitida con la programación para el próximo año.

En relación con la reducción aplicada a las aportaciones a los Grupos políticos, se manifiesta totalmente de acuerdo. No obstante, subraya que es el Grupo Socialista el que aporta un mayor porcentaje a ese recorte.

Igualmente, se muestra partidario, en cuanto a los ingresos del agua, de cualquier medida que se adopte para detectar irregularidades y aumentar ingresos; sin embargo, dice que desconoce los datos concretos en los que se basa la valoración económica de lo que con esta medida se prevé recaudar.

Apunta, refiriéndose a la última de las medidas propuestas, relativa a la eliminación de varias subvenciones, que no han dispuesto de tiempo para un análisis del expediente; no obstante, señala que es un recorte que tendrían que valorar globalmente. Visión global que -insiste- abarcaría todas las medidas, incluidas las recogidas en el plan de ajuste inicial, y que entiende necesaria para analizar si se puede actuar sobre aspectos no estructurales que permitan actuaciones que conlleven despidos. Recuerda que ya con anterioridad se adoptaron decisiones que indirectamente supusieron pérdidas de empleo y añade que se deben de tomar todas las precauciones posibles para evitar estas reducciones de empleo.

Por último, insiste en su disposición e interés por seguir manteniendo el diálogo, pero un diálogo abierto, sin imposiciones previas ni restricciones, en el que se puedan tratar, entre otros extremos, actuaciones tendentes no tanto a recaudar, como a eliminar costes, citando, a modo de ejemplo, la zona azul; y dice que hay que hacerlo con el tiempo suficiente, y, de esa forma, alcanzar acuerdos razonables para el conjunto de los vecinos.

El siguiente en hacer uso de la palabra es el **Sr. Rodríguez González (PP)**, quien inicia su intervención recriminando la falta de tiempo con la que se entrega el expediente para su análisis, urgencia que ya había sido denunciada en la presentación de temas de tanta importancia como las últimas ordenanzas fiscales. Pone de manifiesto que, desde que se constituyó la presente Corporación, el Grupo Popular se puso a disposición del

gobierno para negociar, llegando a acuerdo en algunos asuntos y resultando imposible en otros, generalmente por esa premura a la que hacía mención. Recuerda, así mismo, que el equipo de gobierno no dispone de mayoría absoluta, por lo que precisa del diálogo con otras formaciones políticas, diálogo que no puede verse condicionado, en su opinión, por las prisas y por una posición inamovible de una de las partes.

Apunta que con el primer pago a proveedores aprobado en marzo, pese a que se presentó en términos similares, el Grupo Popular decidió dar un margen de confianza y abstenerse en la votación. No obstante, este segundo plan, aclara el edil, ya fue dado a conocer mediante Real Decreto Ley de 28 de junio, sin que se comunicaran a los Grupos las medidas propuestas hasta el 24 de septiembre, quizá en la idea, entiende él, de que las demás formaciones volverían a darles un cheque en blanco para su aprobación, con el argumento manido de la imposición por parte del Gobierno Central, aunque, en opinión del interviniente, con estos planes se está sacando del atolladero a un equipo de gobierno que carece de política económica hasta el momento, y matiza que en el Real Decreto Ley no viene impuesta la obligación de acogerse al mismo o las medidas concretas a tomar e insiste en la necesidad de negociar estas medidas.

Entrando ya en los cinco puntos en los que se concreta la propuesta, asegura que tuvieron conocimiento de la supresión de subvenciones durante el receso, y que no se les dio traslado, junto con el resto de información, dos días atrás. Dicho esto, pasa a analizar cada una de las medidas planteadas.

Comenzando con el cierre del Telecentro, muestras sus dudas con una decisión que acarrea la pérdida de tres puestos de trabajo y asegura que fue adoptada sin consensuar y sin tener en cuenta las propuestas del resto de los Grupos políticos, quienes, además, tuvieron conocimiento de la misma sin el tiempo necesario para analizarla.

Muestra su sorpresa ante la recuperación de la gestión de la piscina de Vega de Arriba, gestión que, tras sacarla a licitación con la advertencia del Grupo Popular en cuanto a la subrogación del personal, ahora se pone encima de la mesa como medida generadora de un ahorro de más de cuatrocientos mil euros.

No ve inconveniente en la revisión fiscal del agua, si bien apunta que la misma debería ir acompañada de una revisión de eficiencia energética y de otros servicios como telefonía.

Retomando el tema de las subvenciones, echa de menos lo concerniente a la Montaña Central o la Ruta de la Plata.

En cuanto a la reducción de las aportaciones a los Grupos políticos, afirma que fue una de las propuestas de su formación con ocasión del primer plan de ajuste y que no fue aceptada, aplicándose, entonces, esta reducción al personal municipal. Subraya que, si bien en aquel momento se rechazó esa iniciativa, el equipo de gobierno aprovecha esta ocasión para publicarla en prensa, lo que no ocurre con otras medidas como la supresión de las subvenciones. No obstante, asegura que tras un titular en el que se anunciaba una reducción del 50% de las aportaciones a los Grupos y la eliminación de una liberación por formación política, se esconde una rebaja desigual que no afecta proporcionalmente a la

cantidad percibida en concepto de liberaciones y cargos de asesoramiento al Alcalde. En concreto, señala el edil que la propuesta inicial suponía una reducción del 61, 44 y 43% de las asignaciones a los Grupos de Foro, Socialista y Popular respectivamente, frente a un 26% de reducción al Grupo municipal de Izquierda Unida. Afirma que, tras conocer la propuesta anterior, planteó la eliminación de todas las liberaciones y cargos de asesoría, lo que cubriría, según asegura, una cuarta parte del ahorro necesario para cumplir el plan, pudiendo evitar con ello la aplicación de otras medidas como la retirada de subvenciones. Argumenta que el coste en concepto de liberados y cargos de confianza correspondiente al equipo de gobierno asciende a más de 124 mil euros, rebajándose, con la medida presentada, en algo más de 16 mil euros, misma cantidad aplicada al resto de los Grupos.

Hace mención, seguidamente, a la falta de otras medidas como la deuda existente en relación con el Pozo San José, y aclara, remitiéndose a la intervención del Sr. Presidente en un punto anterior, que la deuda correspondiente a los Fondos Mineros ya tenía que haber sido abonada en el plan anterior, época en la que, salvo el último año, no gobernaba el Partido Popular en Madrid.

Por lo expuesto, afirma que no dará un cheque en blanco al gobierno municipal, y propone, en relación con la reducción de asignaciones a los Grupos, que la misma resulte más equitativa, y, a la vez, que permita salvaguardar el segundo plan y las subvenciones que se propone eliminar.

El último de los portavoces en intervenir es el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, quien se congratula por la oferta de diálogo recibida del equipo de gobierno, diálogo que califica de abierto, y dice confiar en que se mantenga en el tiempo. Asegura que no le gustan los ajustes, pero entiende que los planes de pago a proveedores son obligatorios. Recuerda que en el primer plan de ajuste el equipo de gobierno decidió tocar el sueldo a los trabajadores, y señala que en éste se tomaron otra serie de medidas, parte de las cuales su Grupo aplaude, considerando otras tristes, por la pérdida de empleo que conllevan; no obstante, vincula esta pérdida de empleo a la retirada de la subvención y recuerda que en momentos de crisis es necesario hacer recortes, en su opinión, en los servicios que menos dañen a la población.

Afirma que las medidas propuestas cubrirán el plan de pago a proveedores, pero defiende que será necesaria, previa negociación con los Grupos de la oposición y en un breve espacio de tiempo, la adopción de otras medidas para salvar la situación económica en la que se encuentra en el Ayuntamiento, como puede ser la retirada de la Montaña Central.

Finaliza explicando que el Grupo de Foro apoyará al equipo de gobierno por considerarlo necesario en el momento que se está viviendo, si bien advierte que vigilarán el cumplimiento de estas medidas y de dicho plan.

En respuesta a las anteriores intervenciones, el **Sr. Presidente** alude a lo que entiende como desmantelamiento de la Administración Local. En ese sentido, señala que

durante años se dotó a las entidades locales de gran cantidad de competencias y servicios a los que ahora se ven obligadas a renunciar, lo que, en el caso de Mieres, se agrava por la caída de población, y, con ello, de los ingresos, lo que dificulta el mantenimiento de los servicios que se venían prestando.

En cuanto a las subvenciones, recuerda que ya se prescindió de ellas en 2012, aprobándose, días atrás, una modificación presupuestaria en la cual se daban de baja, para hacer frente a las obligaciones bancarias.

En otro orden de cosas, explica que, si bien el Real Decreto Ley es de 28 de junio, hasta el 6 de septiembre no se conocía la cuantía exacta, y, añade que se mantuvieron conversaciones con otras Administraciones al objeto de que se abonaran deudas pendientes para minorar, en lo posible, el importe del plan de ajuste.

Por último, afirma que comparte el dolor del resto de la Corporación, ya no por la supresión del servicio de Telecentro, que tienen intención de seguir prestando en la biblioteca, sino por la pérdida de empleo de los trabajadores.

Reprocha el **Sr. Rodríguez González (PP)** que se atribuya la actual situación a un supuesto desmantelamiento de las Administraciones Públicas, cuando, en su opinión, gran parte de las deudas existentes son fruto de la actuación de un gobierno en el que Izquierda Unida participó en coalición. Añade que cuando se gasta por encima de las posibilidades de un Municipio, se llega a la situación actual; situación que, según asegura, sería insostenible si no fuese por los dos planes de pago a proveedores y la ley de estabilidad presupuestaria aprobados por el Gobierno Central.

Termina pidiendo al equipo de gobierno que deje de hacer demagogia y que se dedique a gobernar.

En respuesta a lo anterior, y ya para cerrar el turno de intervenciones, señala el **Sr. Presidente** que no solo fue Izquierda Unida quien gobernó con el Partido Socialista.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor y 9 votos en contra, **ACUERDA** aprobar la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“**Primero:** Revisión del Plan de ajuste, rubricada por el Alcalde en funciones, en fecha 25 de septiembre de 2013.

Segundo: Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en la revisión del Plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Título 1 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Tercero: Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en la revisión del Plan de ajuste.

Cuarto: Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Quinto: Comunicación de la revisión del Plan de ajuste que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, con el informe favorable del Interventor Local.”

B) PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE EMUTSA.

VISTO Plan Económico Financiero 2013-2015 para la Empresa Municipal de Transportes de septiembre de 2013.

VISTO informe del Director Gerente de la Empresa, fechado el 10 de septiembre de 2013.

VISTA propuesta del Director Gerente de EMUTSA de 18 de septiembre de 2013.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** para explicar que el asunto a tratar es el Plan económico-financiero elaborado por le Empresa Municipal de Transportes, previamente aprobado en la Junta General de la mencionada entidad.

Se ratifican, a continuación, los **tres Portavoces de la oposición** en la postura manifestada en la sesión extraordinaria de la mencionada Junta, y justifica el **Portavoz Popular** su abstención calificando el plan como un despropósito más.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor y 11 abstenciones,
ACUERDA:

Aprobar el Plan Económico Financiero 2013-2015 para la Empresa Municipal de Transportes, S.A.

C) MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CARRETERA SOVILLA-LOS TABLEROS.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal de FORO Ciudadanos en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos

La travesía o vía entre Sovilla a Los Tableros, en el termino municipal de Santa Cruz de Mieres, perteneciente a la red de carreteras municipales, se vienen desarrollando competiciones automovilísticas ilegales, cada vez con más asiduidad, causando una gran preocupación a los vecinos por la inseguridad que estos actos provocan.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente

Moción

- 1.- Que el Ayuntamiento de Mieres adopte una mayor vigilancia en este tipo de vías.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Mieres estudie la posibilidad de instalar en esta carretera, la señalización necesaria y colocar badenes para la reducción de velocidad.”

Para la defensa de la moción el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** explica que los problemas de seguridad en la carretera Sovilla-Los Tableros aparecen con la desaparición del lavadero de la antigua Sociedad Hullera Española, momento en el que se adecua la carretera, mejorando el firme, y surgen competiciones de coches en aquella zona.

Dice que, dado el peligro que esto representa, los vecinos piden que se ponga fin a la situación mediante radares, mayor vigilancia o con la instalación de badenes.

Apunta el **Sr. Presidente** que se dará traslado a la Policía Local para que se adopten las medidas oportunas.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción que ha quedado transcrita.

D) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PLAN DE AJUSTE Y SUS MEDIDAS.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción

Exposición de motivos:

La situación económica del Ayuntamiento de Mieres hizo necesario aprobar el pasado 30 de marzo de 2012 un plan de ajuste para el periodo 2012-2022. Plan de ajuste dirigido a hacer frente al pago de proveedores pendientes. Transcurrido un año y medio y ante la necesidad de liquidar los pagos pendientes, el equipo de Gobierno, presenta una modificación del plan de carácter unilateral, aprisa y corriendo, sin documento ni detalle de cuantificación alguna, de martes a jueves, y sin negociar con el resto de fuerzas políticas que integramos la Corporación Mierense el segundo Plan de Pago a Proveedores.

La delicada situación económica de nuestro Ayuntamiento y la necesaria adopción de medidas de envergadura que permitan la estabilidad presupuestaria del mismo, no pueden adoptarse de forma semiclandestina, como una trágala, máxime si el equipo de gobierno era conocedor de la necesidad de acudir al segundo Plan de Proveedores desde el mes de junio y esperó a 48 horas antes del Pleno Ordinario de septiembre, para tratar de colarlo de forma marrullera y poner a las demás fuerzas políticas en la disyuntiva del “o esto o el caos”. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular ante este atropello del Equipo de Gobierno y con el ánimo de preservar los servicios esenciales que se prestan en este Ayuntamiento y asegurar su funcionamiento de forma eficaz y sostenible, proponemos la siguiente moción:

- 1.- Que se abran negociaciones entre todos los grupos municipales, con la premura que la situación exige, y se adopten las medidas adecuadas, en el marco del consenso y no de la imposición y la precipitación, que garanticen la sostenibilidad y el funcionamiento de los servicios municipales.
- 2.- Proponemos la negociación sobre las siguientes medidas económicas:
 1. La eliminación de la totalidad de liberaciones de grupos políticos así como de los asesores de la Alcaldía.
 2. La salida del Consorcio de la Montaña Central, de la Agencia de Desarrollo Local integrada en la misma y de la Asociación de Municipios de la Ruta de la Plata.
 3. Reducción de los gastos de publicidad y propaganda que en el año 2012 ascendieron a 1.049.848,05 euros.
 4. Fijación de un techo anual máximo por servicios y departamentos.
 5. Auditorias energética y de consumos para reducir los gastos derivados de dichas partidas.
 6. Traslado a locales municipales de los servicios en dependencias alquiladas.
 7. Gestión directa por el Ayuntamiento de Mieres de la Estación Depuradora de Levinco.
 8. Incorporación inmediata en las licitaciones públicas a la Plataforma de Contratación del Estado.
 9. Asunción con personal propio del Ayuntamiento de las conserjerías de edificios municipales.
 10. Centralización de compras de consumibles y control de stock en el almacén municipal.
 11. Gestión directa por el Patronato Municipal de Deportes de todos los polideportivos de titularidad municipal.
 12. Puesta en marcha inmediata del expediente digital.
 13. Exigencia al Gobierno del Principado de Asturias de todas las deudas que tiene contraídas con este Ayuntamiento (Pozo San José...)”

La defensa de la moción corre a cargo del **Sr. Rodríguez González (PP)**, quien sostiene que la propuesta se presenta, igual que se hizo, entre otros casos, con ocasión de la aprobación del primer plan de pago a proveedores, para favorecer una negociación o entendimiento con el equipo de gobierno; propuesta en la que se incluyen una serie de puntos que, a su entender, cubrían de largo las exigencias del segundo plan. El primero de ellos, ya planteado para el plan de ajuste inicial, supone la eliminación total de liberaciones de los Grupos políticos y asesores de Alcaldía, proporcionando un ahorro de más de 273 mil euros.

A esta medida la siguen otras como los ahorros en eficiencia energética y de otros suministros o la gestión directa de la estación depuradora de Levinco. Respecto a esta última medida, se remite a los datos de ahorro recogidos en la propuesta del equipo de gobierno sobre la recuperación de la gestión de la piscina de Vega de Arriba y añade que esta gestión directa, además de constituir una fuente de ingresos, haría viable el mantenimiento de los servicios con criterios de sostenibilidad y eficacia.

Afirma que con estas medidas podría evitarse la minoración de otras partidas, como las correspondientes a las subvenciones, y una nueva pérdida de puestos de trabajo. En ese sentido, recuerda que en los últimos meses han sido numerosos los trabajadores perjudicados por las medidas adoptadas.

Mantiene el ofrecimiento del Grupo Municipal Popular para dialogar y llegar a acuerdos, pero pide al equipo de gobierno que no cometa los mismos errores y que negocie seriamente y con tiempo porque, además, entiende que es su obligación como gobierno en minoría, especialmente cuando se trata del dinero de todos los mierenses y cuando se está pidiendo un esfuerzo a los trabajadores municipales.

Se muestra totalmente de acuerdo con la propuesta el **Sr. Álvarez Muñoz (FAC)**, si bien recuerda que la misma está presentada fuera de plazo. No obstante, anima al Grupo Popular a que siga luchando para que se asuman las medidas propuestas que asegura contarán con el apoyo de su formación.

Adelanta su voto en contra de la moción el **Sr. Presidente** recordando la presentación de un plan de ajuste en un punto anterior. Dicho esto, entra a analizar la propuesta debatida, afirmando, respecto al primer apartado, que el equipo de gobierno está abierto al diálogo con cualquier Grupo de la oposición. En cuanto al segundo punto, muestra su sorpresa ante la contradicción que supone reprochar la pérdida de empleo que conlleva la recuperación de servicios, a la vez que se solicita la asunción con personal propio de las conserjerías de edificios municipales; dice desconocer el origen de la cuantía que se atribuye a los gastos de publicidad y propaganda; afirma que existen una serie de puntos ya contemplados en el primer plan de pago a proveedores, por lo que se irán llevando a cabo; y, en relación con la aportación a los Grupos, recuerda que con la constitución de la nueva Corporación, lo primero que se hizo fue reducir los cargos de

confianza y el sueldo del Alcalde, sin que en aquel momento se discutiera la equidad de la medida. Finalmente, asegura que con la propuesta del equipo de gobierno se intenta que todos los Grupos puedan seguir participando en la vida política y haciendo oposición en el Ayuntamiento.

En respuesta a la anterior intervención, el **Sr. Rodríguez González (PP)** insiste en la falta de diálogo por parte del equipo de gobierno y dice que el dato aportado en relación con los gastos en publicidad se obtuvo de un documento económico municipal. Por último, argumenta que la reducción del gasto asociada a la nueva Corporación, a diferencia de ésta última, fue negociada y acordada con todos los Grupos políticos.

El **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, por su parte, se muestra de acuerdo con el primer apartado y con la apertura de negociaciones entre todos los Grupos políticos para exigir que se adopten medidas, en el marco del consenso, para el funcionamiento de los servicios municipales; acuerdos que versarían, en su opinión, tanto sobre los puntos recogidos en el segundo apartado, como sobre cualquier otro que se propusiese.

En ese sentido, indica el Portavoz que, como ya manifestó con anterioridad, el Grupo Socialista está dispuesto a negociar sin vetos ni prejuicios, con el objetivo de avanzar en un acuerdo global que beneficie al conjunto de la ciudadanía de Mieres.

Termina anunciando su intención de abstenerse toda vez que no puede apoyar la moción cuando el Pleno acaba de aprobar un plan de pago a proveedores.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Rodríguez González (PP)** agradeciendo la anterior intervención. Conviene con el Portavoz Socialista que la propuesta contenida en el primer punto resulta extemporánea, por la aprobación previa del plan propuesto por el equipo de gobierno, y ratifica que el segundo punto recoge una lista de medidas que podrían haber sido objeto de negociación, pero que estaba abierta a cualquier propuesta de los otros Grupos políticos.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra de la moción, 4 votos a favor y 5 abstenciones, **ACUERDA:**

Rechazar la moción transcrita.

(Tras la votación anterior tiene lugar un receso de cinco minutos).

PUNTO XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia este Punto retirando la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** los escritos inicialmente presentados por el Grupo Socialista para su tratamiento en el mismo, retirada a la que se suman los **Portavoces de los Grupos PP y FAC**, comprometiéndose la Presidencia a darles respuesta por escrito.

La única excepción la constituyen las preguntas presentadas por el **Grupo Popular** en relación con un estudio demandado por la Consejería de Fomento sobre los efectos del parking subterráneo de La Mayacina en cuanto al tráfico, la emisión de gases y la generación de ruidos, que literalmente dicen:

“El pasado 22 de julio los medios de comunicación anunciaban que la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medioambiente del Gobierno del Principado de Asturias requería al Gobierno Municipal de Mieres a mejorar el estudio de impacto ambiental vinculado al proyecto del parking subterráneo de Mayacina. La citada Consejería planteaba al ayuntamiento la búsqueda de otras ubicaciones para la instalación que tuviesen un menor impacto sobre el tráfico y la contaminación atmosférica. Concretamente se pide por parte de la Consejería un estudio sobre los efectos que tendrá el citado parking sobre el tráfico y sobre la emisión de gases y la generación de ruidos dentro del casco urbano.

Preguntas:

- 1- ¿Presentó el Equipo de Gobierno Municipal, en tiempo y forma, el estudio solicitado por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medioambiente?
- 2- ¿En qué proceso se encuentra en la actualidad la tramitación del parking de la Mayacina?
- 3- ¿Qué opinión le merece al Equipo de Gobierno las apreciaciones de la Consejería sobre la posibilidad de cambio de ubicación de la instalación por los supuestos problemas señalados?”

Se encarga de responder la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** quien confirma que el estudio ya fue remitido al Principado de Asturias. Explica, en cuanto al proceso en el que se encuentra el expediente, que a solicitud de la Consejería fueron enviadas unas veinte copias en CD del documento, para su traslado a las autoridades ambientales, instituciones y grupos, al objeto de que se inicien las consultas previas, tras lo que se decidirán, en su caso, las medidas necesarias. En cuanto a la última de las cuestiones, informa que los técnicos municipales se pusieron en contacto con el personal correspondiente de la Consejería para solicitar aclaración sobre el escrito recibido y concretar aquellos requisitos cuya subsanación resultaba imprescindible, obteniendo así una rebaja de las exigencias respecto al escrito inicial. Añade que el trámite de audiencia a los organismos correspondientes, además de las posibles alegaciones que deberán ser resueltas antes de emitir una resolución, es un proceso que, inevitablemente, se alarga en el tiempo.

Tras agradecer la explicación facilitada, pregunta el **Sr. Rodríguez González (PP)** si la obligación de remitir veinte copias del proyecto no era conocida previamente por el equipo de gobierno o los técnicos municipales, e insiste en conocer la opinión que les merecen las apreciaciones de la Consejería sobre el posible cambio de ubicación de la instalación, cuya situación inicial es conocida desde hace años sin que se manifestara

oposición alguna; y sugiere que podría responder a razones políticas o a posibles fallos en el contenido del documento remitido, documento para cuya correcta elaboración hubo, a su entender, tiempo suficiente.

Aclara la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** que el número de copias lo determina el Principado, una vez finalizado el estudio, en función de los organismos que deben concurrir en ese trámite de consulta. En cuanto al cambio de ubicación, dice desconocer si la sugerencia del edil Popular tiene alguna base, y plantea que la misma se debe a una confusión, dado que la parcela del parking está prevista en un plan parcial, por lo que no caben otras alternativas. Reitera que este último fue uno de los temas a aclarar entre los técnicos de ambas Administraciones, manteniéndose otros requerimientos que sí hubo que atender y que fueron modificados y subsanados en el documento remitido posteriormente.

Se muestra satisfecho el **Sr. Rodríguez González (PP)** con la respuesta facilitada en la medida en que reafirma, como así lo entendía él, que la ubicación aparece reflejada en el plan parcial, y, por este mismo motivo, dice que le sorprende la sugerencia de cambio de ubicación planteada por la Consejería.

A continuación se formulan oralmente tres ruegos. El primero de ellos, que, al tiempo, facilita por escrito la **Sra. García Fernández (PP)**, dice:

“Que el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres se ponga en contacto con la dirección de FEVE en Asturias con el fin de que proceda al acondicionamiento del apeadero de Caudalia en Mieres, eliminación de barreras arquitectónicas, rampa, puertas, marquesina de espera de mayor tamaño...., con el fin de que pueda acoger al mayor volumen de viajeros que se supone lo utilizarán con la apertura del Nuevo Hospital Álvarez Buylla.”

Plantea el segundo de los ruegos, a propuesta, según explica, de los vecinos de la zona, el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, quien solicita que se inste a la empresa encargada de las obras de rehabilitación de la fachada de la Casa Consistorial, para que adopte medidas de riego y limpieza que eviten el polvo acumulado en los alrededores.

Finalmente, el **Sr. Argüelles Tuñón (PSOE)** demanda que se dé cumplimiento de forma inmediata al acuerdo adoptado unánimemente por el Ayuntamiento Pleno meses atrás en relación con la apertura de la Biblioteca Municipal los sábados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Miercoles, 21 de noviembre de 2013

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

(Fdo.: Ángeles Sastre López)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, de OL8692358 a OL8692376.

Miercoles, 3 de diciembre de 2013
La Secretaria